

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 201-2018-FONDEPES/SG

Lima, 12 NOV 2018

VISTOS: El Memorando n.º 3604-2018-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe n.º 130-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (Digenipaa), así como el Informe n.º 817-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el 2 de noviembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) y el Consorcio Obras, integrado por las empresas J.P.C. Ingenieros S.A.C. y Soluciones Integrales Emdemas S.A.C. (el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 038-2017-FONDEPES para la ejecución del Saldo de Obra: *«Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna»* (la Obra) con código SNIP n.º 272805, por el monto de S/ 3 680 960,43 (tres millones seiscientos ochenta mil novecientos sesenta con 43/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 3604-2018-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe n.º 130-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs de la Digenipaa y el Informe n.º 817-2018-FONDEPES/OGAJ de la OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos normativos expuestos y de conformidad con la Ley n.º 30225 modificada mediante Decreto Legislativo n.º 1341, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF; en ejercicio de las funciones establecidas por el literal «k» del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por



K. ESPINOZA



W. IBEROS



LABQ

Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE; y, en mérito de la facultad delegada en el literal e) del artículo 1º de la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 12 presentada por el Contratista;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Ampliación de Plazo n.º 12 solicitada por el Consorcio Obras, en el marco del Contrato n.º 038-2017-FONDEPES para la *«Ejecución del saldo de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna»* con código SNIP n.º 272805, por el plazo de 7 días calendario, estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la Obra el 10 de octubre de 2018, conforme a lo expuesto en el Memorando n.º 3604-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, Informe n.º 130-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs e Informe n.º 817-2018-FONDEPES/OGAJ, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2º.- Disponer que el Consorcio Obras amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

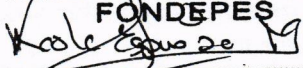
Artículo 3º.- Corresponderá ampliar el plazo del contrato de Supervisión al Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, conforme a lo expuesto en el Memorando n.º 3604-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, Informe n.º 130-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs e Informe n.º 817-2018-FONDEPES/OGAJ, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 171.3 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

Artículo 4º.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola comunique a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la aprobación de la Ampliación de Plazo n.º 12 correspondiente al Contrato n.º 038-2017-FONDEPES, de conformidad con lo establecido en el numeral 170.8 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, modificada mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

Artículo 5º.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al ejecutor de la Obra, Consorcio Obras y al Supervisor Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara; remitiéndose igualmente copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de las respectivas adendas del Contrato n.º 038-2017-FONDEPES y el Contrato n.º 035-2017-FONDEPES.

Artículo 6º.- Disponer que la presente Resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
SECRETARIA GENERAL